



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.115

Jueves 25 de Junio de 2026

Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2026

01 al 23	\$ 571.500
24	\$ 35.000
Total	\$ 606.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1026-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: Expte 59-4-2025 - Cesantía - Agente Argibay Víctor Enrique.-

VISTO: El Expediente N° 059-Código 4-Año 2.025, (S.S. N° 137/2.025) con 150 fs. glosado Sum. Adm. D.J.A. N° 34/2025 D.P N° 58/2025, del registro de Jefatura de Policía y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad solicita la homologación de la RESOL-2026-1470-EGDESDE-MGSC de fecha 19 de Febrero de 2.026 por medio de la cual resuelve la situación del Agente de Policía ARGIBAY Víctor Enrique, LP N° 9250, D.N.I N° 40.171.554, conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 23 de fecha 14 de Enero de 2.026;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución

RESOL-2026-1470-E-GDESDEMGSC de fecha 19 de Febrero de 2.026; la que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-1027-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: Expte 120-4-2025 - Exoneración - Sargento Primero Cortez Sergio Oscar.

VISTO: El Expediente N° 120-Código 4-Año 2.025, (S.S. N° 83/2.025) con 54 fs., glosado Sum. Adm. D.J.A. N° 191/2023 D.P N° 271/2023 con 228 fs., del registro de Jefatura de Policía y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad solicita la homologación de la RESOL-2026-1271-EGDESDE-MGSC de fecha 26 de Enero de 2.026 por medio

de la cual resuelve la situación del Sargento

Primero de Policía CORTEZ Sergio Oscar, L.P. N° 189, D.N.I. N° 27.906.852 conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 244 de fecha 28 de noviembre de 2.025;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2026-1271-E-GDESDEMGSC de fecha 26 de Enero de 2.026 la que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-1028-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX - 2026-01647300-GDESDE-JGM - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2026-01647300-GDESDE-JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.026 y

CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 01 - "Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete", Actividad 01: "Actividades Centrales" y Actividad 03: "Ayudas Sociales a Personas - Otras Finalidades", y en el Programa 24 - "Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales", Actividad 01: "Jefatura de Gabinete", incremento de crédito presupuestario en Partidas Presupuestarias pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Bienes de Uso" y Transferencias", financiados con Rentas Generales, a fin de posibilitar la atención de sus actuales exigencias operativas;

Que, ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.026, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1647300 JGM26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	01	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	10.000.000,00
	01	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	10.000.000,00
	01	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	70.000.000,00
	01	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20.000.000,00
	01	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	240.000.000,00
	01	00	00	03	513	10	BECAS	40.000.000,00
	01	00	00	03	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500.000.000,00
	01	00	00	03	517	10	TRANSF. A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	40.000.000,00
	01	00	00	03	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	250.000.000,00
	01	00	00	03	522	10	TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	139.000.000,00
	01	00	00	03	535	10	TRANSF. A OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES	20.000.000,00
	24	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	20.000.000,00
	24	00	00	01	582	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	190.000.000,00
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	-179.000.000,00
	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-500.000.000,00
	47	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-90.000.000,00
	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	-780.000.000,00

Activar

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1647300 JGM26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-179.000.000
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-780.000.000
TOTAL GENERAL							-959.000.000

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1647300 JGM26

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 Rentas Generales

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
10	01	00	00	03	10	513	001	Becas - Jefatura de Gabinete	40.000.000
	01	00	00	03	10	514	001	Ayudas Sociales a Personas - Jefatura de Gabinete	500.000.000
	01	00	00	03	10	517	001	Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin Fines de Lucro - Jef. de Gab.	40.000.000
	01	00	00	03	10	518	001	Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete	250.000.000
	01	00	00	03	10	522	001	Ayuda Económica a Instituc. Educativas - Jef. de Gabinete	139.000.000
	01	00	00	03	10	535	001	Transferencias a otros Organismos Nacionales y Provinciales	20.000.000
	24	00	00	01	10	572	001	Otras Transferencias a Gobiernos Municipales - Jefatura de Gab.	20.000.000
	24	00	00	01	10	582	001	Otras Transferencias a Gobiernos Municipales - Jefatura de Gab.	190.000.000
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	-500.000.000

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2026-1032-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026
Referencia: Homologa RESOL-2026-432-E-GDESDE-MJDH -Rendición Anticipo de Fondo - Sec. Derechos Humanos.
VISTO: El EX-2025-05671467-GDESDE-SDH#MJDH de la Secretaría de Derechos Humanos, y,
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado se tramita la Homologación de la Resolución Ministerial RESOL-2026-432-E-GDESDE-MJDH que aprueba la rendición de cuentas relativa al anticipo de fondos autorizados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante RESOL-2025-8202-E-GDESDE-MEC.- Que se llevaron a cabo en nuestra Provincia la realización de los siguientes eventos: el día 25 de Noviembre con motivo del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" en el Centro Cultural del Bicentenario; 3 de Diciembre, en conmemoración del "Día Internacional de las Personas con Discapacidad", en el Centro de Convenciones y Exposiciones FORUM y 10 de Diciembre, "Día Internacional de los Derechos Humanos" del Año 2025, en el Salón auditorio del

Ministerio de Educación.-

Que se realizaron las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de cumplimentar con las reglamentaciones vigentes para los casos de excepción a lo dispuesto por Decreto GDE N.º 3007/2023 que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de contrataciones del Estado, al encontrarse previamente autorizada por el Poder Ejecutivo Provincial. -

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologase la Resolución RESOL-2026-432-E-GDESDE-MJDH, emanada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Derechos Humanos, mediante Expte. EX-2025-05671467-GDESDE-SDH#MJDH, atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente. -

ARTICULO 2º.- La Resolución homologada en el artículo anterior pasa a formar parte como ANEXO integrante del presente Decreto Digital, en archivo embebido a la misma. -

ARTICULO 3º.- Registrar, publicar, y

cursar a los organismos correspondientes.

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
Dra. Matilde O'Mill

**DECRETO-2026-1033-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01352795-GDESDE-MS-Subsidio para la paciente Maldonado María Laura.

VISTO: El EX-2026-01352795-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Maldonado María Laura D.N.I. N° 32.314.925, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de radioterapia, braquiterapia más gastos sanatoriales para la paciente/solicitante, debido a que no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir los gastos del tratamiento que requiere su patología; Que en orden N° 09, obra Formulario N° 1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N° 10, Auditoria Médica aconseja presupuesto del CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO

CUARTO S.A., por la suma de \$11.090.000,00; que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en orden N° 18, obra parte de imputación presupuestaria emitida por delegado contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Maldonado María Laura, D.N.I. N° 32.314.925, con domicilio en Mza.60, Lote 5 S/N, B° Villa del Carmen 744 Viv. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Once millones noventa mil con 00/100 (\$11.090.000,00), importe destinado para solventar radioterapia, braquiterapia más gastos sanatoriales para la paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a "CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A." por la suma de Pesos Once millones noventa mil con 00/100 (\$11.090.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quien corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1034-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-03879305-GDESDE-MS - Subsidio paciente Luna

Pereyra Juan Miguel. -

VISTO: El EX-2025-03879305-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Luna Rosa Daniela, D.N.I. N° 41.057.752, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de insumo (andador multicontrol e inmovilizador de rodillas), para su hijo menor de edad el paciente: Luna Pereyra Juan Miguel, D.N.I. N°59.139.901, en virtud de que según constancias agregadas en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° PV-2025-05947731-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N°14, a favor de Integral Mobility de Bone S.R.L. por \$6.734.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2025-05895604-GDESDE-MS obra Formulario N.º 1, el cual se encuentra debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02227069-GDESDE-CGP#MEC obra nueva Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Luna Rosa Daniela, D.N.I. N°41.057.752, con domicilio en Borges y San Lorenzo S/N - La Merced - Añatuya - Dpto. General Taboada - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Seis millones setecientos treinta y cuatro mil (\$6.734.000,00), por la para adquisición de insumo (andador multicontrol e inmovilizador de rodillas), para su hijo menor de edad el paciente: Luna Pereyra

Juan Miguel, D.N.I.N°59.139.901, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega al proveedor Integral Mobility de Bone S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión del insumo (andador multicontrol e inmovilizador de rodillas), Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas - Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Integral Mobility de Bone S.R.L. la suma de pesos: Seis millones setecientos treinta y cuatro mil (\$6.734.000,00), en concepto de la adquisición de (andador multicontrol e inmovilizador de rodillas). -

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1035-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00081429-GDESDE-MS-Subsidio para el paciente Paz Carlos Alberto.

VISTO: El EX-2026-00081429-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Romano Sandra Beatriz D.N.I. N°24.193.134, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a cubrir gastos de estudio urodinamico para el paciente Paz Carlos Alberto D.N.I. N°25.470.676;

Que en orden 05, la Secretaría Técnica del Servicio Social Hospitalario informa que el paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos

que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en orden 21, obra formularia N°01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden 22, Auditoria Médica aconseja presupuesto de Clínica del Pilar por \$2.050.000,00; que corresponde a pedido médico de orden 02;

Que en orden 31, obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgar un Subsidio a favor de la Sra. Romano Sandra Beatriz, D.N.I. N° 24.193.134, con domicilio en Señora Pujio, La Banda, Santiago del Estero, por la suma de pesos: Dos millones cincuenta mil con 00/100 (\$2.050.000,00), destinados a cubrir gastos de estudio urodinámico con destino al paciente Paz Carlos Alberto, D.N.I. N° 25.470.676, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión. -

ARTICULO 2º: Autorizar a Secretaría de Salud a emitir nota de servicio al prestador: "CLINICA DEL PILAR S.R.L.", quien deberá presentar la misma junto con la factura y remito. -

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas) Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva a favor de la firma mencionada precedentemente. -

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar a

quien corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1036-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01462265-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-01462265-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-2571-E-GDESDE-JGM que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-2571-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N°7.253 - Régimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que en ese sentido el presente se encuadra en lo establecido por el Art. 5 de la Ley N°7267, modificatoria de la Ley N° 7253, que incorpora al art.31 - inc v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público y DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las

contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Homologar la RESOL-2026-2571-E-GDESDE-JGM, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1037-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01617351-GDESDE-SSC#JGM - Homologa la RESOL-2026-2509.-

VISTO: EL EX-2026-01617351-GDESDE-JGM y la Resolución - RESOL-2026-2509-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2509-EGDESDE-JGM, de fecha 15 de mayo del 2026;

Que, en la misma, según Art. 1º y 2º, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, que deberá Homologar la disposición adoptada mediante al Acto Administrativo pertinente, y en excepción a lo dispuesto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologase la RESOL-2026-2509-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1038-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 29 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00166260-GDESDE-DEPSE#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS.

VISTO: El Expediente N.º 2026-00166260-GDESDE-DEPSE#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Ramal Alimentación de Gas Alta Presión a Mapei S.A. Ubicación: Parque Industrial La Banda", Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 166260DEPSE26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-529.010.910,00
17	23	00	04	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	529.010.910,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 166260DEPSE26**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-529.010.910
17	23	00	04	79	10	Ramal Alimentación de Gas Alta Presión a Mapei S.A. Ubicación: Parque Industrial La Banda Localidad: La Banda Departamento: Banda	529.010.910
TOTAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

SECCIÓN JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
EDICTO**

Oficina de Gestión Asociados Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Por disposición del Dr. Santiago José Peral, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Décima Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 451 piso 14), y Juzgado perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial Común N°1 (GEACC N°1) a cargo de la Directora Dra. María Carolina De F. Ponssa y coordinación del área Postulatoria a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, en cumplimiento con lo requerido en la presente rogatoria Ley N°: 22.172, que fuera ordenada en la causa caratulada: **"LUNA LEONOR DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N°: 6695/24**, y. A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2025. [...] Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por la accionante con el requisito que prevé el art. 204 CPCCT, cítese mediante edictos a NORBERTO DANERI CORVALAN, DNI N°7.192.409 y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero con un extracto de la demanda.- DRC/ALF-6695/24. FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: El día 27/11/24 se presenta la Sra. LEONOR DEL CARMEN LUNA, D.N.I.: 17.527.649, instando demanda de transmisión de dominio por usucapión sobre el inmueble ubicado en Av. Alfredo Guzmán N°201, Alderetes, Cruz Alta,

Tucumán, cuyos datos son: Padrón 370208, C. I, S. K, L. 95, Parc. 493C, Mat. Cat. 7533, inscripto en el Registro Inmobiliario en matrícula A-25833. La actora mantiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02/01/1990 por compra al titular registral Sr. Norberto Daneri Corbalán (DNI 7.192.409), mediante boleto de compraventa, hacia su persona. Adjunta informe de dominio, pago de impuesto municipales, etc.-".

San Miguel de Tucumán, 19 Marzo de 2026

MARIA LOURDES LARRABURE

SANTIAGO JOSE PERAL

N°2030 - e.11 junio - v.25 junio - p.200 - \$10.000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos **"DIAZ RODOLFO Y DIAZ JOSE ALBERTO/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE N°38.131/2025"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante DIAZ RODOLFO Y DIAZ JOSE ALBERTO para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, Junio 18 de 2026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°2176 - e. 23 junio - v. 25 junio - p. 150 - \$ 2000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos **"HILDNER ENRIQUE NAZARENO / SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE N°37.284/2024"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante HILDNER ENRIQUE NAZARENO para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, Junio 18 de 2026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria

N°2177 - e. 23 junio - v. 25 junio - p. 100 - \$ 2000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos **"DEPAOLI EMILIO CLEDICO BAROLO, SOSA ELINA FRANCISCA LEONCIA Y DEPAOLI GRACIELA SUSANA/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE N° 34.799/2021"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante DEPAOLI GRACIELA SUSANA para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, Junio 19 de 2026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°2182 - e. 23 junio - v. 25 junio - p. 100 - \$ 2000

EDICTO

Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Juzgado en lo Civil y Comercial de 14° Nominación, Colegio de Jueces Civil N°2, Secretario Dr. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO, en autos caratulados: **"NUÑEZ NIEVE DEL VALLE contra CORREA JOSE MANUEL sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS."** Expte. N°800411: Por iniciada formal demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de JOSE MANUEL CORREA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, la que se admite en cuanto por derecho procediere.- Tramítase la presente por las normas del PROCESO ORDINARIO.- Atento a lo solicitado y constancias acompañadas, en especial informe negativo de Mesa General de Entradas respecto de la existencia de juicio sucesorio del titular registral, cítese y emplácese al demandado JOSE MANUEL CORREA y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de

autos, mediante EDICTOS, los que se publicarán por el término de ley, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante prueba ofrecida para su oportunidad.- Santiago del Estero, 03 de Junio de 2.026.
Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N°2171 - e. 23 junio - v. 25 junio - p. 150 - \$ 3000

EDICTO

EXPTE. Nro: 796926 en AUTOS CARATULADOS: KUMARA SERVICIOS DE SALUD SRL sobre DECLARACION DE QUIEBRA.- Santiago del Estero, 16 de junio de dos mil veintiséis.- Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: I), RESUELVO: 1) DISPONER el siguiente calendario: A. Fijar el día MIERCOLES 12 de AGOSTO del 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. B. Fijar el día VIERNES 25 de SEPTIEMBRE del 2026, como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos. C. Fijar el día MARTES 10 de NOVIEMBRE del 2026, como fecha de presentación del informe general (arts. 39 y 200 6° párr de la LCQ) 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescripta por el art. 89 de la LCQ, y bajo apercibimiento de ley. Resérvese el original de la presente por secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica González Bernal, Jueza. Ante mí, Dra. Emilse Pellene, Prosecretaria a cargo de Secretaría. Es copia fiel del original, doy fe. La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522.- Publicar 5 veces en el Boletín Oficial.- Secretaría, Santiago del Estero, 18 de junio de dos mil veintiséis. -
Dra. EMILSE PELLENE - Secretaria
N°2163 - e. 23 junio - v. 30 junio -

EDICTO

COLEGIO DE JUECES CIVIL N° 2 a cargo de la Jueza INFANTE DEL CASTAÑO SONIA. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de **BRAVO FRANCISCO DEL CARMEN** para que en el término de treinta días posteriores la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. -
Secretaría, 17 de Junio de 2026.
Dra. MARIA LORENA VELARDEZ - Secretaria
N°2197 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 100 - \$ 1000

EDICTO

Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del Estero, en los autos caratulados **"DIAMANTE MARIA DANIELA C/ BARRAZA MANUEL Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** **EXPTE N°: 124.435**, se ha dictado el siguiente decreto: La Banda. Treinta de Marzo del dos mil veintiséis.- Y VISTOS.. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:
1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que la Sra. MARIA DANIELA DIAMANTE DNI N° 33.088.970 ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en calle San Luis N°153, Barrio San Martín de la ciudad de La Banda, Dpto. Banda, denominado Lote "21" de la Mzna A, según el plano: N° de Padrón: 06- 01- 045986 Dominio N° 836 F°1813 Año 1973 (Lote 21). Polígono A- B- C- D- A que encierra una superficie de 470,40 m². Línea A- B (NE) mide 9,80 mts. y linda con calle San Luis (S); Línea B- C (SE) mide 48,00 mts, y linda con Lote 22 parcela 05 de Daniela M. de Jozami y Lote 5 Parcela 11 de Guillermo Veiga; Línea C- D (SO) mide 9,80 mts. y linda con Lote 6 parcela 12 de Guillermo Veiga y Lote 13 parcela 24 de Daniela M. de Jozami y cerrando el polígono Línea D- A (NO) mide 48,00 mts. y linda con Lote 14 Parcela 25 de Carlos E. Arias y Lote 20 Parcela 03 de Carlos Eduardo Villalba.-
2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del

C.C. y C) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.-

3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.-

4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389).-

5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre de la actora en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.-

6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el termino de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA Juez- Ante mi Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY, a cargo de Secretaria.- Es copia fiel de su original.- Doy fe.- Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA y Empleado Unzaga Argibay M. Secretaría, 16 de Abril de 2026.-

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N°2189 - e. 24 junio - v. 25 junio - p 250 - \$2000

EDICTO

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación de la Provincia de Santiago del Estero, en los autos caratulados **"CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ SILVA EMANUEL ANTONIO S/ COBRO DE PESOS"**: **EXPTE. N° 769.923.-** Santiago del Estero, 06 de Marzo del 2026.- Atento a lo solicitado y razones invocadas, cítese al demandado EMANUEL ANTONIO SILVA, para que en el término de CINCO DIAS comparezca y haga valer su derecho, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él.- A tales efectos publíquense Edictos DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.- Fdo. Por: Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a DRA.

EBERLE LILIANA AZUCENA y Empleado COVI, CLAUDIA PAOLA.- Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria Secretaría, 17 de Marzo de 2026.- N°2190 - e. 24 junio - v. 25 junio - p. 120 - \$500

EDICTO

Juez de Paz Letrado de 4° Nominación de la Provincia de Santiago del Estero, en los autos caratulados **"CARSA S.A. C/ DIAZ CARLOS ALBERTOS/COBRO DE PESOS" EXPTE N° 562.738**: se ha dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero, 30 de marzo de dos mil veintiséis.- Agréguese y téngase presente el recaudo acompañado.- Téngase por firme y consentida la planilla de liquidación practicada en autos. De acuerdo a lo expuesto y a lo peticionado, líbrese mandamiento de EMBARGO SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS HABERES que percibe el demandado como dependiente de CENTRO DE CONVENCIONES PROVINCIALES (FORUM) suficientes a cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 51.397,54), con más la suma de PESOS QUINCE MIL CUAROCIENTOS DIECINUEVE CON 10/100 (\$15.419,10), calculados provisoriamente para acrecidas.- A tal fin ofíciese al organismo mencionado quien deber depositar los montos consignados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a este juicio, en el Banco De Santiago Del Estero Suc. Tribunales.- N° de cuenta: 86873136.- Cumplimentada que sea la medida CITESE DE VENTA al demandado para que en el plazo de CINCO DIAS, oponga excepciones al progreso de la acción bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-

Notifíquese personalmente o por cédula en el domicilio real (Art. 511 del C.P.C. y C). Fdo. por: Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a DR. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO.-

Secretaría, 06 de Abril de 2026.-

Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA - Secretario

N° 2191 - e. 24 junio - v. 25 junio - p. 200 - \$1000

EDICTO

Juez de Paz Letrado de 1° Nominación de la Provincia de Santiago del Estero, en los autos caratulados **"CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., C/ ARAÑARAZ ADRIAN MAXIMILIANO S/COBRO DE PESOS EXPTE. 763.760**.- Santiago del Estero, Nueve de diciembre de dos mil veinticinco.- Y VISTOS.- Que se encuentran para resolver los autos del epígrafe, de cuyo estudio RESULTA:....Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I) HACER LUGAR a la presente demanda, y en consecuencia condenar a A R G A Ñ A R A Z A D R I A N MAXIMILIANO a pagar a CASTILLO S.A.C.I.F.I.A la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 60/100 CTIVOS (\$ 290.390,60) en concepto de capital reclamado, con más el interés del 4,5% mensual que se discrimina de la siguiente manera: interés compensatorio del 3% desde la fecha de creación del pagaré, esto es 08/06/2022, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 15 /100 CTIVOS (\$365.892,15) hasta la fecha de la presente resolución, y el interés punitivo del 1,5% desde la fecha de constitución en mora

10/07/2022, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 21/100 CTIVOS (\$178.590,21) hasta la fecha de la presente resolución, dando como resultado la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 96/100 CTIVOS (\$ 834,872.96). Todo en el término de DIEZ DIAS de consentida y ejecutoriada que fuere la presente. Imponer las costas al vencido. Notifíquese y agréguese copia de la presente, cuyo original se reservará por Secretaría. Fdo: Dra. ALICIA MARIA CERUTI (JUEZA) Dra. MARIELA TERESA LUDUEÑA.-

OTRA RESOLUCION: Santiago del Estero, Nueve de diciembre de dos mil veinticinco.- Y VISTO: Para regular los honorarios de los profesionales intervinientes. Y CONSIDERANDO: Naturaleza de la cuestión, labor desarrollada, éxito de la misma y lo dispuesto por los art. 1,3,4,14,15,17 in fine, 22 inc. b6 y 77 cc. de la ley 7381; RESUELVO: REGULAR los honorarios al Dres. CARLOS YUBRIN Y ANA VICTORIA TORRES la cantidad de DOCE (12) UMA las cuales ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CTIVOS (\$363.900,00) PARA CADA UNO- en el carácter de Letrado de la parte actora. Notificar y agregar copia de la presente, cuyo original se reservará por Secretaría.- Secretaría, 26 de Diciembre de 2024.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°2192 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 250 - \$2000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

CLUB ATLETICO DE SELVA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del CLUB ATLETICO DE SELVA, de la Ciudad de Selva Provincia Santiago del Estero, de

conformidad establecido en el artículo N° 23 y 24 del estatuto social. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de julio de 2026, a las 19:00 hs a realizarse en calle Italia y Rivadavia., de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) Socios para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
2. Consideración de la Memoria anual, Balance General del ejercicio, y Notas

anexas, e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre del 2.025.

3. Elección de una mesa escrutadora y receptora de voto compuesta de 03 (tres) socios.

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva, conforme a Estatuto art. 37, de 5 (cinco) miembros titulares de la Comisión Directiva, a saber, Presidente, Secretario, Tesorero, 1° y 3° Vocal Titular, por el término de 2 (dos) años.

5. Elección de 4 (cuatro) vocales suplentes, todos esos por el término de 1 (un) año.

6. Elección de la Comisión Revisadora de cuentas, de 2 (dos) Rev. de cuentas titulares y 2 (dos) Rev. De cuentas suplentes, por el término de 1 (un) año, según Estatuto, Art.62 y 63.-

Art. 24: las asambleas formaran quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y transcurrida una hora de tolerancia con el número de socios que concurra. -

Selva, 02 de Junio de 2026.

RAUL DON - Presidente

VIOLETA MICHELINI - Secretaria

N°2160 - e. 22 junio - v. 26 junio - p. 200 - \$ 3000

**ASOCIACION MUTUAL
SOLIDARIA DE SGO. DEL
ESTERO**

Mat. N°177 (INAES)

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA DE SGO. DEL ESTERO. Mat. N°177 (INAES) convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 del mes de Julio del 2026 a las 19.30hs. en sede Avenida Roca N°1102 (sud) de la ciudad Capital El siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos (2) Asociados para refrendar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de los motivos por lo que se convoca fuera de término. -

3) Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes, y demás cuadros Contables Anexos, informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social cerrado (desde el 01/01/2025 al 31/12/2025).-

4) Consideración de los incrementos de cuotas Sociales.-

Santiago del Estero, 22 de Junio de 2026.
EMANUEL AGUSTIN FERREYRA - Presidente

LEILA LORENA GUZMAN - Secretaria
N°2186 - e. 23 junio - v. 25 junio - p. 120 - \$ 1500

**CENTRO PROVINCIAL DE SALUD
INFANTIL**

CePSI "EVA PERÓN"

**Licitación Pública y Escrita N°29/2026
(Autorizada por Resolución
-2026-1768-E-GDESDE-CEPSI)**

Objeto: "Para la Adquisición de "INSUMOS PARA CM 250" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-02125914-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$7.443.700,00 (pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos con 00/100)

Importe del Pliego: \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil).

Venta de pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y hora de apertura: 03 de julio de 2026 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de apertura: Oficina de Compras

del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta ciudad capital de Santiago del Estero.-

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE - Directora Administrativa
e. 24 junio - v. 25 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE ESTADO DE
GESTION ECONOMICA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N°17/26
AUTORIZADO POR
RESOL-2026-5690-E-GDESDE-
SEGE**

OBJETO: Adquisición de elementos para mantenimiento de rutas con destino al C.P.V.-

EXPTE N°: EX-2026-02347915-GDESDE-SEGE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 683.784.988,20 (Pesos seiscientos ochenta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho c/20/100). -

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02/07/2026 a las 10:00hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 01/07/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil). -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario
e. 24 junio - v. 25 junio

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Frías, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana

Yanina Goitea, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 23.358/2025 HARON ALBERTO HARON S/SUCESION AB - INTESTATO". Cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HARON ALBERTO HARON, D.N.I. N° 8.785.921, para que comparezcan a tomar la intervención que

les corresponda, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario "El Liberal" o "Nuevo Diario".

Frías, Santiago del Estero 22 de Junio de 2026.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1

N°2210 - e.25 junio - v.29 junio - p.100 - \$1500

EDICTO

JUZGADO CIVIL COLEGIO DE JUECES 2° NOM. A cargo del Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO, En autos "**MENDOZA MARIA LUISA S/ SUCESION AB - INTESTATO**" **Expte. N° 807.652.** Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS DIAS en diario de mayor circulación de la provincia.-

Secretaría, 18 de Mayo de 2026

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N°2212 - e.25 junio - v.25 junio - p.100 - \$500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Décimo Cuarta Nominación, autos "**Molina, José Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato**" **Expte. N° 797.878/2025.** Cita y emplaza a herederos y acreedores de José Ricardo Molina para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajó apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de Junio de 2026. Dr. Luis Rodolfo Moreno Scillia, Secretario.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°2214 - e.25 junio - v.25 junio - p.100 - \$500

EDICTO

Expte. N° 149729 - SAYAGO SANDEZ AYELEN NOEMI Sobre SUCESION AB-INTESTATO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicaran UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C.).

Secretaría, 04 de Junio de 2026

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N°2216 - e.25 junio - v.25 junio -p.100 - \$500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación. Cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los Sres. **LEANDRO REYES MEDINA, ELISA ANGELICA CARRILLO y MARIA SILVIA MEDINA** para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. DRA. PASKEVICIUS MARIA C. (JUEZA), MARILIN DEL VALLE MUES (SECRETARIO/A). -

Dra. MARILIN MUES - Secretaria

N°2219 - e. 25 junio - v. 25 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación - Jurisdicción Banda, en Autos: "**GREISERT GRACIELA DEL VALLE Y JUAN MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB - INTESTATO**" **Expte. N°150.118.** Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes GREISERT GRACIELA DEL VALLE Y JUAN MIGUEL ANGEL, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del

término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.- Juez: DRA. ROXANA DEL VALLE VERA. -

Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ Cargo Secretaria

N°2220 - e. 25 junio - v. 25 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial 5° Nominación, Colegio de Jueces N°2, Secretaría de Procesos, en los Autos Caratulados: "**EXPTE. N°809.319- PADILLA DANIEL ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Padilla Daniel Alejandro, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Por: Juez DR. MACIAS LUIS R., SECRETARIO DR. MONTENEGRO ALDO ALEJANDRO.

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE JUNIO DE 2026. -

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N°2222 - e. 25 junio - v. 25 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Civil Colegio 2. Secretaria de Procesos de Santiago del Estero en autos caratulados. **Expte.N°771.899 "PLAN ROMBOS.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREYRA MANUEL BENICIO Y OTROS S/ EJECUSION PRENDARIA",** comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 01 de JULIO DE DOS MIL VEINTISES A HORAS NUEVE (09:00 HS. o subsiguiente Hábil. La que se realizara en la Sala de Remate N°1 (edificio Nuevo de Tribunales) al contado, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil Renault tipo Furgón Modelo Kangoo II Express

Confort 5° 1.6 SCE, Motor Marca Renault N°H4MH737Q021488, Chasis marca Renault N° 8A18SRY04LL376938; Dominio AE140KS, El que se encuentra en el siguiente estado: con rayones propios del uso con cedula Verde y juego de Llaves; con 60.985 kilómetros Buen estado en General. Adeuda Impuesto del Automotor \$ 250.311,81 hasta 14/04/2026. Actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con el martillero Tel. 3854060608 Horario de visita: días 29 y 30 de JUNIO del 2026 de 17.00 a 19.00 Hs. Donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y el 10% para comisión del Martillero sumas que perderá en caso de no formaliza operación sin justa causa. Debiendo consignar que las deudas que pesan sobre el mismo y que puede ser verificada en autos, será por cuenta del adquiriente, como así también toda supuesta deuda que pudiera existir en concepto de multas; Impuestos; gastos de transferencia son a cargo del comprador más datos por Secretaria del Juzgado.

Oficina, 23 de Junio de 2026

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°2213 - e.25 junio - v.26 junio - p.340
-\$2000

EDICTO DE LEY

LEY 24.320

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA BANDA

"La Municipalidad de la Ciudad de La Banda, sita en calle 25 de Mayo N° 461, cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos al señor JUAN CARLOS HELMAN, D.N.I. N° 3.840.322, en su carácter de titular dominial, y/o a sus herederos, conforme M.F.R. N° 05-10.186, respecto del remanente del inmueble objeto de prescripción administrativa. Se deja constancia que se excluyen expresamente del presente

trámite las siguientes matriculas: M.F.R. N° 05-15.699, 05-25.762, 05-25.763 y 05-28.177; así como también las prescripciones adquisitivas con litis inscripta correspondientes a los autos: **"BARRERA, RITA ISABEL C/ HELMAN JUAN CARLOS Y/ U OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, Expte. N° 143.279; y "ELÍAS, CRISTIAN FERNANDO c/ HELMAN JUAN CARLOS Y/ U OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 141.794.** Asimismo, se cita y emplaza a todos aquellos terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente. El bien se describe, en mayor extensión, de la siguiente manera: LOTE DE TERRENO, Fracción "A", de la división de la propiedad denominada "RINCÓN", el cual, según plano, mide y linda: al Norte, 1.383,85 mts., lindando con Rafael Vidal; al Este, línea H-D de 375 mts, línea C-D de 26,4Q mts. y línea B-C de 58,20 mts., lindando con Lote 1, Fracción "A", adjudicada a María C. Helman y Club A. Sarmiento; al Sur, línea B-B de 1.494,20 mts., lindando con Sucesión de Santiago Catalfamo y Durval Palomo y Peralta Frías; y al Oeste, línea B-C de 375,50 mts. y línea C-D de 40,90 mts., lindando con Camino a la Dársena. SUPEREICIE: 50 Has. 03 As. 85 Cas. Todo ello con el objeto de tramitar la prescripción administrativa conforme Ley 24.320, respecto del dominio afectado según M.F.R. N° 05-10.186. La Banda, a los 23 días del mes de Junio del 2026". FDO. ING. ROGER ELÍAS NEDIANI, INTENDENTE.

Ing. ROGER ELÍAS NEDIANI - Intendente
N°2229 - e.25 junio -v.29 junio - p.200 - \$1500

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE QUEMADO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados de "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE QUEMADO - DPTO. COPO - ASOCIACION CIVIL", Resolución Ministerial N° 10759, con domicilio legal y social en Mariano Moreno y Alberdi S/N -Monte Quemado, depto. Copo en la provincia de Santiago del Estero, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Julio del corriente año, a las 8 horas, con 1 hora de tolerancia, en su sede social, sito en Mariano Moreno y Alberdi de la ciudad de Monte Quemado. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de autoridades.
- 2) Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.

Cuota social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota hasta el mes de junio, la cual se cobrará en la sede social hasta las 18 horas, del día 14 de Julio.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 10 de Julio, a las 8 horas en su Sede Social.

Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 14 de Julio, a las 8 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 14 de Julio, a las 10 horas.

Listas de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante de la C.D. Para su oficialización hasta el 14 de Julio, a las 18 horas.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 14 de Julio a las 8 horas, las que deberán

subsanarse hasta el mismo día a las 18 horas.

La C.D. comunicará a los representantes la totalidad de Listas Presentadas y las oficializadas.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y 2 Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18 horas.

NELSON RAMON CARO - Presidente
RICARDO YSIDRO LUNA - Secretario
CARLOS ALBERTO YÑIGUEZ -
Tesorero

N°2211 - e.25 junio - v.25 junio -

CO.VI.CRE.SE.

COOP. DE VIVIENDA, CONSUMO Y PROVISION INTEGRAL DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de CO.VI.CRE.SE LTDA. Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios, Mat Nac. 27.265, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para considerar el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2025, el día 10 de Julio de 2026, a las 19 horas, en calle Urquiza N° 235 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°- Elección de un (1) presidente y un (1) Secretario de la Asamblea.

2°- Elección de dos (2) asambleístas para refrenar el acta, juntamente con el presidente y el secretario;

3°- Lectura y consideración de memoria, balance, estado de resultados y de más cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2025.

4°- Informe del Síndico.

5°- Informe del Auditor.

Santiago del Estero, 05 de Junio de 2026
MARCOS DANIEL GOMEZ - Presidente
STELLA MARYS DIAZ - Secretaria
N°2215 - e.25 junio - v.29 junio - p.100 -
\$1500

CLUB ATLETICO UNION ALPINA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores Socios:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del CLUB ATLETICO UNION ALPINA. Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 10 de julio de 2026, a partir de las 20:30 horas, en la Sede Societaria sita en Av. de los Inmigrantes S/N de la localidad de Colonia Alpina.

Se establece una tolerancia de una (1) hora respecto a la hora fijada para el inicio del acto, transcurrida la cual la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la institución.

2. Elección de tres (3) asambleístas para conformar la Mesa Escrutadora de Votos.

3. Elección de autoridades para cubrir los cargos vacantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos se encuentran vencidos conforme al Estatuto Social.

4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables (Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos) correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Colonia Alpina, Santiago del Estero, 22 de Junio de 2026. -

SEBASTIAN ESCALADA - Presidente
CLAUDIA VARELA - Secretaria
N°2217 - e. 25 junio - v. 25 junio - p. 180 -
\$ 1000

"FRUTOS S.R.L."

Entre Diego Ignacio Braia, Argentino, DNI N°21391136, nacido el 3/2/ 1.970, de 56 años , domiciliado en calle Catamarca N°61 piso 9 departamento B de la ciudad de Santiago del Estero, Empresario, divorciado; Ignacio Esteban Braia, Argentino, DNI 39.794.464, nacido el 23/8/1996, de 29 años , soltero, Ingeniero Industrial, domiciliado en calle 25 de Mayo 66 piso 5 depto A de la ciudad de Santiago del Estero POR UNA PARTE y Franco Matias Braia, Argentino, DNI 41.093.952, nacido el 23/4/1998, de 28 años, soltero, Estudiante, domiciliado en Avellaneda 444 de la ciudad de Santiago del Estero POR LA OTRA PARTE; convienen en celebrar el presente CONVENIO DE CESION DE LAS CUOTAS SOCIALES que le pertenecen a los nombrados en primer término, en la razón social "FRUTOS S.R.L." inscrita en el Registro Público de comercio el 14 de mayo del 2015, bajo el N° 110 folio 590-592, tomo contratos sociales 2015; cuyo capital social asciende a la suma de Pesos veinte mil (\$20.000), divididos en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, conforme a la siguiente distribución: Diego Ignacio Braia , ciento cuarenta (140) cuotas sociales e Ignacio Esteban Braia sesenta (60) cuotas sociales; sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El señor Diego Ignacio Braia titular de ciento cuarenta (140) cuotas representativas del setenta por ciento (70%) del capital social; transfiere y cede a título gratuito veinte (20) cuotas sociales al señor Franco Matías Braia

SEGUNDA: El señor Ignacio Esteban Braia, titular de sesenta (60) cuotas sociales representativas del treinta por ciento (30%) del capital social transfiere y cede a título gratuito veinte (20) cuotas sociales al señor Franco Matías Braia.

Con motivo de la cesión realizada el capital social de Pesos veinte mil (\$20.000), divididos en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, quedará suscripto conforme a la siguiente distribución: DIEGO IGNACIO BRAIA

ciento veinte (120) cuotas sociales representativas del sesenta por ciento (60%) del capital social, IGNACIO ESTEBAN BRAIA cuarenta (40) cuotas representativas del veinte por ciento (20%) del capital social y FRANCO MATIAS BRAIA cuarenta (40) cuotas ,representativas del veinte por ciento (20%) del capital social.

Santiago del Estero, a los 5 días del mes de Junio del año 2026. -

Dra. MARIA BELEN BASUALDO - Abogada

N°2218 - e. 25 junio - v. 25 junio - p. 330 - \$ 2000

"CINDER S.A.S."

Constitución de Sociedad Anónima Simplificada

Denominación: CINDER S.A.S.

Fecha: 03-06-2026

Integrantes: María Carolina del Valle

Díaz, Argentina, mayor de edad, casada, Documento Nacional de Identidad N°29.586.375, CUIT N° 27-29.586.375-2, nacido el 05/01/1984, 42 años al día de la fecha, hábil para ejercer el comercio, de profesión Comerciante, con domicilio en Barrio Las Moras, calle Márquez lote 3 (tres) - El Zanjón de esta Ciudad, Celular 3 8 1 5 1 4 7 6 0 4 , e m a i l gerencia@energyca.com

CAPITULO III: ADMINISTRACION - R E P R E S E N T A C I O N - FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 3 (Tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se

produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continua/n en el cargo. -

MARIANA JHAT ZEMAN - Contadora Pública - Lic. En Administración N°2221 - e. 25 junio - v. 25 junio - p. 230 - \$ 1500

PARTIDO DE LA VICTORIA

ELECCIONES 2024 PARTIDO DE LA VICTORIA LISTADO AUTORIDADES

JUNTA PROVINCIAL

APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO
CACERES	OLGA GRACIELA	17889878	PRESIDENTE
GOMEZ	YESSICA MARIANA	35344450	VICEPRESIDENTE
GOMEZ	SANDRAGENOVEVA	18598077	SECRETARIA
BONET	ADOLFO	25596359	TESORERO
MENDOZA	FRANCO DAVID	34167777	PRO TESORERO

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral

N°2223 e. 25 junio - v. 25 junio

"DONT STOP TRAVEL S.A.S."

Sociedad Por Acciones Simplificada

Art. 38 Ley 27.349 En la Ciudad de Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los 24 días del mes de Junio del año 2026, el señor QUINTANA LUIS ANDRES, D.N.I. N° 24.376.406, cuit/cuil: N° 20-24376406-9, domiciliado en calle 9 De Julio N° 515 B° Centro de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, fecha de nacimiento 03/05/1975, edad 51 años, profesión Comerciante,

estado civil casado; de nacionalidad Argentina y LUNA RODRIGO DANIEL, DNI N° 33.749.753, cuit/cuil: N° 20-33749753-6, con domicilio en calle 12 N° 1946 B° Mosconi de esta Ciudad de Santiago del Estero, fecha de nacimiento 06/06/1988, edad 37 años, estado civil casado, profesión Licenciado en turismo, de nacionalidad Argentina; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y

por aplicación de la Ley N°27.349: CAPITULO I: DENOMINACION -DOMICILIO -DURACION- OBJETO.- PRIMERA: La sociedad se denomina "DONT STOP TRAVEL S.A.S.".-

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el

extranjero.-

TERCERA: La duración de la sociedad es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia.-

CUARTA: La sociedad tendrá los siguientes objetos:

A) Se dedicará a AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, nacional, internacional y turismo receptivo, organización de viajes turismo recreativo, reservas de hospedajes, reservas de pasajes transportes terrestres, aéreos y marítimos (sin operar transporte propio), venta de servicios y paquetes turísticos, excursiones.

B) TURISMO EDUCATIVO, organización de viajes culturales, intercambios, campamentos, retiros para personas físicas, grupos o instituciones, organización de conferencias, organización de congresos, jornadas todas vinculadas al turismo etc.

C) TURISMO ESTUDIANTEL: Viaje de egresados nivel inicial, primario y secundario, viajes de estudio, venta de excursiones etc. Viaje de quince años

D) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: Servicio de guías, coordinación, asistencia y contratación de seguros al viajero; marketing, publicidad, promoción y difusión de destinos y/o lugares turísticos nacionales e internacionales; organización de shows, conciertos, etc. lo que realizara por cuenta propia o a través de terceros o mediante sociedades con terceras personas físicas y/o jurídica, como así también podrá comercializar viajes y turismo para otras agencias o terceros. La participación en licitaciones públicas y privadas, concursos y contrataciones relacionadas con el objeto social.-

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL-ACCIONES.-

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón) dividido en 100 acciones

ordinarias nominativas no endosables de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público.-

SEXTA: Se suscribe el 25% del capital social, o sea \$250.000,00, (Pesos doscientos Cincuenta mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.-

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.-

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas,

usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.-

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional. CAPITULO III: ADMINISTRACION - R E P R E S E N T A C I O N - FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de el señor QUINTANA LUIS ANDRES, D.N.I. N° 24.376.406, cuit/cuil: N° 20-24376406-9 domiciliado en calle 9 De Julio N° 515 B° Centro de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, titular, por 03 (tres) años designando como administrador suplente, por el mismo término la señor y LUNA RODRIGO DANIEL, DNI N° 33.749.753, cuit/cuil: N° 20-33749753-6, con domicilio en calle 12 N° 1946 B° Mosconi de esta Ciudad de Santiago del Estero, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de

actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el administrador continúa en el cargo.

DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el administrador o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.-

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.-

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-
CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS.-

DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios.-La citación a reuniones de socios

y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción.- Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta?deberá ser suscripta por el administrador o el representante legal debiéndose guardar las constancias?de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término.-Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos.- Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.-

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones.-

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta.

-CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO -DISOLUCION - LIQUIDACION.-

DECIMA OCTAVA: Ejercicio

Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del administrador y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.-

VIGESIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero. Cláusulas Transitorias: El socio resuelve:

1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en calle Avellaneda N° 312 2° piso "A" (Edificio Boston) B° Centro de esta Ciudad Capital de Santiago Del Estero Provincia del mismo nombre;

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe el 25% del capital social de \$1.000.000,00, (Pesos Un Millón) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (pesos Diez Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El Sr. LUIS

QUINTANA Socio de la sociedad DONT STOP TRAVEL S.A.S la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) acciones nominativas no endosables y el Sr. Luna Rodrigo Daniel Socio de la sociedad DONT STOP TRAVEL S.A.S, la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) acciones nominativas no endosables -Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones,-

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa como administrador titular a la Sr. QUINTANA LUIS, D.N.I. N° 24.376.406, cuit/cuil: N° 20-24376406-9 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. LUNA RODRIGO DANIEL, DNI N° 33.749.753, cuit/cuil: N° 20-33749753-6 con domicilio en calle 12 N° 1946 B° Mosconi de esta Ciudad de Santiago del Estero, quienes se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en los lugares antes indicados - Manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO se encuentran comprendida como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar al Dr. GONZALO LAGAR (M.P: 2692) DNIN° 28.918.986, con domicilio en calle Alberdi N°1064 La Banda, constituyendo domicilio legal en casillero N°0894 o calle Mitre N°503 de esta Ciudad de Santiago del Estero para realizar todos los trámites legales de constitución e

inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado. Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "DONT STOP TRAVEL S.A.S." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra".-
Dr. GONZALO LAGAR - Abogado
N°2225 - e 25 junio - v.25 junio - p. 2221
- \$12.000

CARTA ORGÁNICA PARTIDARIA MOVIMIENTO FUERZA VECINAL CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - Denominación y domicilio: EL MOVIMIENTO FUERZA VECINAL, en adelante, es una agrupación política de carácter municipal con domicilio Calle Lavalle 53 de la Ciudad de La Banda, fijando domicilio legal en Calle Alvear 354 Barrio Alberdi, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina.

Artículo 2° - Ámbito de actuación: El Partido actúa exclusivamente en el ámbito

de la Ciudad de La Banda, sin perjuicio de establecer alianzas o federaciones con otras agrupaciones políticas afines.

Artículo 3° - Fines y objetivos: El Partido tiene como finalidad promover la participación ciudadana, el desarrollo local sostenible, la justicia social, la equidad territorial y el fortalecimiento de la democracia vecinal. Para ello, impulsará:

- La participación directa de los vecinos en la toma de decisiones públicas.
- El acceso transparente a la información.
- La promoción de políticas inclusivas en los barrios.

CAPÍTULO II: DE LOS AFILIADOS

Artículo 4° - Requisitos para la afiliación: Podrán afiliarse todos los ciudadanos mayores de 16 años domiciliados en el municipio de La Banda que compartan los principios del Partido, no estén afiliados a otra fuerza política, a nivel municipal y no tengan condena penal firme por delitos dolosos.

Artículo 5° - Derechos de los afiliados: Los afiliados tienen derecho a:

- Participar con voz y voto en las asambleas.
- Elegir y ser elegidos para cargos partidarios y electivos.
- Presentar propuestas, peticiones y recursos.

Artículo 6° - Obligaciones de los afiliados:

- Respetar esta Carta Orgánica y las resoluciones partidarias.
- Contribuir al sostenimiento del Partido.
- Defender los principios y objetivos del Partido.

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN PARTIDARIA

Artículo 7° - Órganos partidarios: Son órganos del Partido:

1. La Asamblea General.
2. La Junta Ejecutiva.
3. El Tribunal de Disciplina.
4. La Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 8° - Asamblea General: Es la

autoridad máxima del Partido. Se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo solicite la Junta Ejecutiva o un 20% de los afiliados. Tiene a su cargo:

- Aprobar el balance.
- Elegir autoridades partidarias.
- Reformar esta Carta Orgánica.

Artículo 9° - Junta Ejecutiva: Es el órgano de conducción política y administrativa. Se integra con:

- 1 Presidente/a
- 1 Vice Presidente/a
- 1 Secretario/a General
- 1 Tesorero/a
- 3 Vocales Titulares y 2 Suplentes
- Tribunal de Disciplina 3 miembros titulares y 1 Suplente.
- Comisión Revisora de Cuentas 3 miembros titulares y 1 Suplente.

Durarán 4 años en sus funciones y podrán ser reelectos por una sola vez consecutiva.

Artículo 10° - Tribunal de Disciplina: Órgano encargado de resolver los conflictos internos, aplicar sanciones y garantizar el cumplimiento de las normas partidarias. Estará conformado por tres miembros titulares y un suplente.

Artículo 11° - Comisión Revisora de Cuentas: Controlará el manejo económico-financiero del Partido. Estará integrada por tres miembros titulares y un suplente.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN ELECTORAL INTERNO

Artículo 12° - Elección de autoridades: Las autoridades partidarias serán elegidas mediante voto directo y secreto de los afiliados en elecciones internas convocadas con al menos 30 días de antelación.

Artículo 13° - Participación femenina y de diversidades: La integración de listas deberá respetar la paridad de género conforme la normativa vigente, y promoverá la inclusión de representantes de diversidades y juventudes.

CAPÍTULO V: RÉGIMEN

ECONÓMICO

Artículo 14° - Recursos del Partido: El Partido se financiará mediante:

- Los aportes del 10% de sus sueldos o dietas de aquellas personas que ocuparen cargos públicos o electivos en su representación.
- Aportes voluntarios de sus afiliados y simpatizantes.
- Donaciones lícitas conforme a la legislación vigente.
- Subvenciones o aportes del Estado si correspondiera.

Artículo 15° - Administración financiera: El manejo económico estará a cargo del Tesorero/a, bajo control de la Junta Ejecutiva y supervisión de la Comisión Revisora de Cuentas. Se llevará contabilidad clara y pública.

CAPÍTULO VI: DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

Artículo 16° - Disolución: El Partido podrá disolverse por decisión de una Asamblea Extraordinaria convocada a tal fin con el voto afirmativo de dos tercios de los afiliados presentes. En tal caso, los bienes serán destinados a una institución de bien público sin fines de lucro.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: La primera Junta Ejecutiva durará un año, con posibilidad de renovación.

Segunda: Se autoriza a la formación de los cuadros de la Juventud Partidaria, de manera provisoria, hasta tanto se trate en la proxima convocatoria de la Asamblea General, la inclusión definitiva en esta Carta Orgánica, en idéntica conformación a los cuadros partidarios, salvo los órganos de control que solo existirá uno con injerencia absoluta sobre el resto de las estructuras Partidarias.

Tercera: Se autoriza a los fundadores a realizar todos los trámites ante el Juzgado Electoral competente para obtener la personería política correspondiente.

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Seretaria N°2226 - e.25 junio - v.25 junio -

PARTIDO MOVIMIENTO FUERZA VECINAL

En la ciudad de Santiago del Estero, a 24 días del mes de Junio de dos mil veintiseis, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia bajo la Presidencia de su Titular Dr. Eduardo Federico Lopez Alzogaray, con la asistencia de los Miembros: Dr. Raúl Julio Cesar Abate y la Sra. Diputada Provincial Dra. Analia Veronica Corbalán, por ante I

Secretaria Electoral Autorizante, Dra. Maria Jose Moyano, y adopta la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS: EXPTE. N° 03/2026 PARTIDO MOVIMIENTO FUERZA VECINAL S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA- ORDEN COMUNAL (LA BANDA)

Y CONSIDERANDO: Que con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiseis, la agrupación política comunal PARTIDO MOVIMIENTO FUERZA VECINAL, se presenta ante ésta secretaria por medio de su apoderados y solicitan el reconocimiento de su personería Jurídico Política como partido de orden municipal - Banda (fs.12). Que en autos se agregan la siguiente documentación: Acta de Fundación y Constitución y de Reunión de la Junta Promotora (fs.1/3); Carta Orgánica (fjs.4 y ss.); Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fjs 8/10), designación de autoridades promotoras y apoderados (fjs 1/3)-

Que de la documentación antes indicada, surge que en agosto de 2025 una asamblea de ciudadanos, se reunió con el fin de considerar al constitución de un partido político oportunidad en la que designaron Junta Promotora, eligieron el nombre de la agrupación y designaron apoderados, todo lo cual garantiza una organización estable y funcionamiento sustentados por principios democráticos. Que a fjs. 29/171 se agregan cédulas de notificación sobre solicitud del derecho al uso del nombre PARTIDO MOVIMIENTO FUERZA

VECINAL. Que a fs.18 y ss. Corren agregados ejemplares de Boletín Oficial de la Provincia que acredita el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 de la ley 5562. Que en autos se agregan informes del Juzgado Federal - Secretaría Electoral - de este Distrito dando cuenta que la agrupación política ocurrente cuenta con cuatrocientos treinta y un (431) afiliaciones válidas, con lo que cumple con el requisito exigido por el inc. art.7 de la ley 6014 modificatoria de la ley 5562)- Que a fs. 197/300 se agregan las notificaciones a los distintos partidos políticos provinciales y comunales de la ciudad de la Banda por las que se les hace Saber fecha y hora de la realización de la audiencia que marca el art. 59 de la ley de aplicación- Que a fs 310 corre agregada el acta de dicha audiencia, instancia en la que los apoderados de la agrupación recurrente ratifica el pedido de reconocimiento de Peonería jurídico política para el PARTIDO MOVIMIENTO FUERZA VECINAL en el orden municipal - La Banda -, toda vez que se encuentran cumplidos los extremos legales necesarios a éste fin- Que en la mencionada audiencia no se ha planteado oposición alguna a lo solicitado-Que a fs. 312 corre agregado dictamen favorable del Sr. Fiscal del Cuerpo- Por todo ello el Tribunal Electoral de la Provincia RESUELVE:

Primero: RECONOCER la personería jurídico política en el orden Municipal Ciudad de La Banda al partido denominado PARTIDO MOVIMIENTO FUERZA VECINAL, con derecho al uso exclusivo del nombre indicado y demás atributos de ley- Segundo: EMPLAZAR a las autoridades partidarias para que en tiempo y forma cumplimenten las demás exigencias que marca la

ley 5562- Tercero: PUBLÍQUENSE por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia ésta resolución y la Carta Orgánica Partidaria- Notifíquese

personalmente o por cédula. Agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.-Fdo. Dr. EDUARDO FEDERICO LOPEZ ALZOGARAY- DR. RAUL JULIO CESAR ABATE- DIP. DRA. ANALIA VERONICA CORBALAN- Ante mi DRA. MARIA JOSE MOYANO- (Secretaria) ES COPIA fiel de su original que se reserva en Secretaria.- Conste

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria

N°2226- e.25 junio - v.25 junio -

MTTI SRL

Contrato De Cesión Parcial Y/o Transferencia Parcial De Cuotas Sociales -Cambio De Domicilio-designación De Socio Gerente

En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero a 16 días del mes de Febrero de 2023, entre los Señores: SERGIO MARTIN CORBALAN, Argentino, DNI 23.439.742, CUIL/CUIT N° 20-23439742-8 nacido 23/01/1.974, soltero, de profesión Abogado, con domicilio en Belgrano 1492 de la Ciudad de La Banda, en adelante denominado el CEDENTE, por una parte: y por la otra parte SUSANA ALEJANDRA MORENO, Argentina, DNI 28.677.010, CUIL/CUIT N°27-28677010-5 nacida el 13/01/1.981, soltera, de profesión Abogada, con domicilio en Marcor N° 816 de esta Ciudad de Santiago del Estero, en adelante el CESIONARIO quienes convienen celebrar el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES de la sociedad denominada MTTI SRL que se registró por les siguientes cláusulas:

TERCERA: EL CEDENTE cede y transfiere al CESIONARIO la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le pertenecen, equivalentes al cinco por

ciento (5%) del capital social de la sociedad "MTTI S.R.L.", o sea que el señor SERGIO MARTIN CORBALAN cede QUNCE (15) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal c/u, representativas del cinco por ciento (5%) del capital social, las que son adquiridas por el CESIONARIO en este acto y de la siguiente manera: a) La Sra. SUSANA ALEJANDRA MORENO adquiere, la cantidad de QUINCE (15) CUOTAS SOCIALES.- La cesión se realiza por el precio total y definitivo de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), importe que es íntegramente abonado por el CESIONARIO, en dinero en efectivo y en este mismo acto, recibido por el CEDENTE a su entera satisfacción, por lo que el presente sirve de suficiente recibo y carta de pago en forma por la suma expresada.-

QUINTA: En virtud de las transferencias y/o cesión de CUOTAS SOCIALES realizadas precedentemente de la firma MTTI S.R.L. LA NOMINA DE SOCIOS Y SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CUOTAS SOCIALES queda DISTRIBUIDO de la siguiente forma: el Sr JORGE LUIS MUSSETTI DNI 28.151.010 LA CANTIDAD DE 285 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO) CUOTAS SOCIALES de pesos \$1.000.00 valor inicial cada una, la Srta. SUSANA ALEJANDRA MORENO CANTIDAD DE 15 QUINCE CUOTAS SOCIALES DE \$ 1.000,00 valor inicial cada una.

OCTAVA: En virtud de la cláusula OCTAVA del Contrato Social Constitutivo de MTTI S.R.L.. En este acto se DESIGNA exclusivamente al Sr. JORGE LUIS MUSSETTI DNI 28.151.010 como SOCIO GERENTE de la Firma quien tendrá la administración, uso de firma y representación de la sociedad y durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad teniendo todas las atribuciones que lo indica el contrato social constitutivo con el expreso

consentimiento del Socio Minoritario Sra. SUSANA ALEJANDRA MORENO DNI 28.151.344. Ambos socios modifican la clausula OCTAVA que dispone lo siguiente en el contrato Constitutivo. Al respecto, establecen que de ahora en mas, el Socio Gerente de la Sociedad Jorge Luis Mussetti tiene facultades enumeradas en el Contrato Social de manera exclusiva y excluyente, sin la necesidad de la firma del otro socio.

NOVENA: Se decide el cambio de DOMICILIO LEGAL ADMINISTRATIVO Y ESPECIAL DE MTTI SRL A: PERU 554. Planta Baja Unidad Funcional 1 del Barrio Alberdi, Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero

GUSTAVO CURET - Abogado - Escribano

N°2227 - e.25 junio - v.25 junio - p.430 - \$3000

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A

Designacion De Directorio

Los accionistas de Banco de Santiago del Estero S.A., reunidos en Asamblea Extraordinaria N° 52. llevada a cabo el 23 de Abril de 2025, a horas 18 en la Sede Social de la entidad, sita en Avda. Belgrano (S) N° 529 de esta Ciudad, han resuelto por unanimidad, y con la presencia de la totalidad de sus integrantes la designación los Directores y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora conforme al siguiente detalle: 1) Directores Titulares: por las acciones Sub-Clase "A-1": Jorge Fabián González, D.N.I N° 16.528.670 y Manuel Brunet, D.N.I. N° 29.247.843; por las acciones Sub-Clase "A-2": Lic. Gustavo Eduardo Ick, D.N. I N° 20.564.189 y CPN Manuel Ignacio Battan, D.N. N° 26.741.134; por las acciones Sub-Clase "B-1": Dra. Maria Josefina Zabala, D.N.I. N° 12.695.727 y por las acciones Sub-Clase "B-2": Dra. Stella Teresita Rios

de Brizuela, D.N.I. N° 4.726.032, 2) Directores Suplentes: por las acciones Sub-Clase "A-1": Gastón Laigné, D.N.I. N° 22.653.450 y Lía Belén Rial Rojas, DNI 21.954.288; por las acciones Sub-Clase "B-1": C.P.N. Rubén Gustavo Ainete. D.N.I. N° 16.591.550; por las acciones Sub-Clase "A-2": CPN Enrique Martín DNI 14.350.958 y Raúl Alberto Ick, DNI 22.242.406; y por las acciones Sub-Clase "B-2": Sergio Komormicki, D.N.I. 12.695.661; 3) Comisión Fiscalizadora: por las acciones Sub-Clase "B-1": Titular: Dr. Fernando Literas, D.N.I. N° 24.273.987 y suplente: C.P.N. Gustavo Alfredo Peri, D.N.I. N° 13.305.703; por las acciones Sub-Clase "B-2": Titulares: CPN Dario Alejandro Diaz, DNI N° 24.578.389 y CPN Carlos Arturo Mulki, D.N.I. 11327.475; Suplentes: CPN. Claudia Mariella Sánchez, D.N. N° 22.405.024 y CPN Sandra Gabriela Cárdenas, DNI N° 23.042.014.

Santiago del Estero 23 de Junio de 2026.-
Dr. LUIS AUGUSTO KARAM - Notario Adscripto
N°2228 - e.25 junio - v.25 junio - p.400 - \$2000

"KAGRO S.R.L."

Cesion De Cuotas Sociales

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los TREINTA Y UN días del mes de JULIO del año dos mil veintitrés entre el Sr. ADRIAN ALBERTO LASTRA SIBILAT, Argentino, D.N.I. 30.443.258, CUIL/CUIT N° 20-30443258-7. nacido el 07/10/1983, de profesión Comerciante, estado civil casado, manifestando que al momento de la adquisición de las cuotas sociales que transfiere era de estado civil soltero por lo que no es necesario el asentimiento conyugal, domiciliado en calle Leandro N° Alem N° 349, Barrio Alberdi de esta Ciudad, en adelante denominado el CEDENTE, por una parte; y por la otra

parte, la Srta. SUSANA ALEJANDRA MORENO. Argentina, DNI 28.677.010, CUIL/CUIT N° 27-28677010-0 nacida el 13/01/1.981. soltera, de profesión Abogada, con domicilio en Marconi 816 del Barrio Cabildo de esta Ciudad: y, en adelante denominados el CESIONARIO, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES de la sociedad denominada "KAGRO S.R.L.", que se registrá por las siguientes cláusulas: TERCERA: EL CEDENTE cede y transfiere al CESIONARIO la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le pertenecen, equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social de la sociedad "KAGRO S.R.L.", o sea que el señor ADRIAN ALBERTO LASTRA SIBILAT cede diez (10) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420) valor nominal c/u, representativas del diez por ciento (10%) del capital social, las que son adquiridas por el CESIONARIO en este acto y de la siguiente manera: a) La Srta. SUSANA ALEJANDRA MORENO adquiere, la cantidad de Diez (10) cuotas Sociales.-

CUARTA: La cesion se realiza por el precio total y definitivo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) importe que es íntegramente abonado por el CESIONARIO, en dinero en efectivo y en ese mismo acto. recibido por el CEDENTE a su entera satisfacción. por lo que el presente sirve de suficiente recibo y carta de pago en forma por la suma expresada

SEPTIMA: En virtud de la adquisición de las Cuotas Sociales a que se hace referencia en las cláusulas anteriores, el capital Social de la sociedad KAGRO S.R.L.", queda constituido de la siguiente manera:

a) El socio JORGE LUIS MUSSETTI la cantidad de NOVENTA (90; CUOTAS SOCIALES de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420) valor nominal cada una. o sea la suma de

PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 37.800). representativo del noventa por ciento (90,00 %) del capital social: y b) El socio SUSANA ALEJANDRA MORENO la cantidad de DIEZ (10) CUOTAS SOCIALES de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420) valor nominal cada una o sea la suma de PESOS CUATROMIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), representativo del diez por ciento (10,00%) del capital social

OCTAVA: A CONTINUACIÓN la Sra. SUSANA ALEJANDRA MORENO consiente expresamente que la administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio JORGE LUIS MUSSETTI. con el cargo de Socio Gerente y con las facultades por el plazo de duración establecidos en el Contrato Social.

Dra. SUSANA ALEJANDRA MORENO
- Abogada

N°2230 - e.25 junio - v.25 junio - p 600 - \$3000

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 08/2026 APROBADA MEDIANTE DECRETO
DECAC-2026-361-E-MUNISANTIA GO-INT-DE FECHA 22-06-2026 EXPEDIENTE N°534-32-2026
PROVISION: 1) - 25 Unid. Columnas metálicas de HL= 9 metros de altura, libre con soporte para 3 (tres) proyectores de iluminación, según normas IRAM. 2)- 50 Unid. Columnas metálicas para alumbrado público de 4.5 metros de altura, libre rectas, con placa de anclaje, 300 mm x 300mm x 2.54mm.
Las columnas son construidas en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego particular y según normas IRAM 2591-2592 y 2619.
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$55.452.500.00 (Pesos: Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta

y Dos Mil Quinientos 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato

DESTINO: Distintas Plazas - Dirección de Parques y Paseos.

PRECIO DEL PLIEGO: \$5.500,00.- (Pesos: Cinco Mil Quinientos con 00/100)

FECHA DE APERTURA: 06/07/2.026.

Hora: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad Capital.-

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 03-06-2026, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad Capital, Tel 0385-4219738.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad Capital.-

Santiago del Estero 24 de Junio del 2026
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°2224 - e.25 junio- v.26 junio - p.350 - \$1000

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.06.25
12:59:59 -03'00'